

Apoyar con recursos económicos y/o en especie los gastos de difusión para la promoción de los programas.

Por último, participar con su personal técnico en la supervisión, seguimiento y evaluación de los programas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELBRAN POR UNA PARTE PRESENTADA POR

**PRESIDENTE;
SECRETARIO; Y
TESORERO. Y
POR SU PROPIO**

DERECHO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)" Y "EL ASESOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)" declara:

A) Que el número de productores que la integran son propietarios de has, y cabezas de ganado productor de que destinarán a la explotación de ubicadas dentro de (los) municipio (s)

B) Que ha contratado créditos agropecuarios por un importe de \$ con el Banco para la producción de

C) Que ha sido incluido dentro del crédito contratado el financiamiento (reembolso) del servicio de asistencia técnica durante el período de hasta

D) Que desea contratar los servicios profesionales de quien fungirá como asesor técnico en durante el desarrollo de las actividades por un año.

II.- "EL ASESOR" declara que:

Que es un técnico con estudios de especializado en

y que cuenta con registro No. expedido por la S.A.R.H. para fungir como asesor técnico y que posee la capacidad legal, la experiencia y los conocimientos técnicos especializados para otorgar la asistencia intensiva e integral, materia de éste contrato, conforme a los lineamientos establecidos por la S.A.R.H.

LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)" en los términos y condiciones que se estipulan contrata los servicios profesionales de y éste se obliga a prestárselos eficazmente poniendo especial cuidado en la ejecución de su trabajo, para evitar daños en el patrimonio de "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)", respondiendo del que cause por su negligencia, impericia o dolo.

SEGUNDA.- "EL ASESOR" prestará los servicios de asistencia técnica integral intensiva a "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)" de _____ comprometiendo a incrementar la producción y productividad de _____

espeandose un rendimiento superior en un % al rendimiento promedio de los anteriores obtenidos por los productores integrantes de la "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTO)".

TERCERA.- Para cumplir con el objetivo y metas de producción y productividad propuestas, "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)". y tecnológico que al efecto constituye el ANEXO A.

CUARTA.- "EL ASESOR" deberá poseer un vehículo en condiciones óptimas, de operación, cuyo mantenimiento, combustible, lubricantes, etc, correran por su cuenta y estará obligado a corregirle inmediatamente cualquier deficiencia que limite la oportuna atención a sus compromisos.

QUINTA.- "EL ASESOR" prestará sus servicios profesionales de conformidad con los términos de referencia para la contratación del servicio, dedicándose de tiempo completo a la labor de asesoría a los productores en el campo y la oficina.

En el desempeño de sus funciones deberá acatar las indicaciones de los representantes de "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)" y considerar las recomendaciones de los extensionistas de la S.A.R.H. y de los técnicos de la banca participante, en su caso.

SEXTA.- "EL ASESOR" presentará a "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)" a la S.A.R.H., al BANCO y al FIRCO (Fideicomiso de Riesgo Compartido) un informe MENSUAL POR ESCRITO sobre el avance de los programas productivos, de asistencia técnica y propondrá los avances esperados para el siguiente período, así como los apoyos requeridos para el cumplimiento de los mismos.

SEPTIMA.- "EL ASESOR" recibirá de "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)" por el período comprendido entre el _____ y el _____ por concepto de honorarios totales la cantidad de \$ _____

en pagos mensuales contra la presentación de recibos debidamente requisitados. Del pago total especificado, el FIRCO aportará vía reembolso a los gastos de asistencia técnica hasta el 70%, en el entendido de que la aportación del FIRCO disminuirá de manera paulatinamente, en un plazo máximo de tres años, trasladando el costo total por éste concepto a "LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR)".

OCTAVA.- "EL ASESOR" manifiesta su conformidad de recibir el pago de sus servicios al vencimiento de cada mes, presentando para su cobro recibo de honorarios debidamente requisitado. Las partes se obligan a hacerse cargo de las obligaciones fiscales a que haya lugar.

NOVENA.- La vigencia del presente contrato será de un año, a partir de la fecha de su firma y cualquiera de las partes tendrán derecho a darlo por terminado anticipadamente, sin responsabilidad alguna de su parte, por causas justificadas imputables ala contraparte, mediante el aviso por

escrito a la contraparte, por lo menos con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende terminarlo. El presente contrato podrá ser prorrogable por acuerdo expreso de las partes, conservando su vigencia, las declaraciones y cláusulas a que hubiere lugar.

DECIMA.- En caso de suspensión anticipada del contrato o su término, "EL ASESOR" no recibirá retribución alguna adicional que no sea por las cantidades pactadas como honorarios que le correspondan a la fecha de la suspensión.

DECIMA PRIMERA.- En caso de incumplimiento grave por alguna de las partes pactadas en el presente contrato, la parte afectada en uso de sus derechos, podrá solicitar judicialmente su cumplimiento o bien rescindirlo conforme a derecho.

DECIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la forma de éste contrato no anula su validéz, pudiendo las partes de común acuerdo hacer los ajustes necesarios que sean congruentes con el objetivo del programa en cuanto a resultados específicos.

DECIMA TERCERA.- En todo lo no expresamente previsto en éste contrato y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten desde ahora a las leyes y tribunales de la ciudad de _____, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de domicilio presente o futuro.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____
A LOS _____ DIAS
DEL MES DE _____ DE 19 _____.

- DOCUMENTOS ANEXOS: a) Paquetes tecnológicos
b) Calendograma de actividades del asesor
c) Relación de productores participantes

" LA ORGANIZACION (EL PRODUCTOR) "

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

EL ASESOR

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA
S.A.R.H.

NOMBRE Y FIRMA
BANCO

NOMBRE Y FIRMA
FIRCO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGOS

CONVENIO DE COLABORACION Y ACCION CONJUNTA QUE,
CON EL PROPOSITO DE APOYAR LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACION
DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA CELEBRAN LA SECRETARIA
DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, NACIONAL FINANCIERA,
S.N.C. Y AGROASEMEX, S.A.

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

TESTIGOS

CONVENIO DE COLABORACION Y ACCION CONJUNTA QUE, CON EL PROPOSITO DE APOYAR LAS ACCIONES DE DESCENTRALIZACION DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA OFICIAL CELEBRAN, LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, PROF. CARLOS HANK GONZALEZ; NACIONAL FINANCIERA S.N.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA FINANCIERA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. OSCAR ESPINOSA VILLARREAL; Y AGROASEMEX, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASEGURADORA", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. OSCAR TERROBA GARZA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I.- "LA SECRETARIA" DECLARA:

- a) Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal constituida con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2o., 11, 16 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Que en uso de las facultades que le confiere el Art. 5o. Fracción XX de su reglamento Interior, el C. Titular de la misma tiene capacidad plena para suscribir el presente convenio.
- c) Que como parte de la estrategia planteada en el Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994, se contempla el redimensionamiento del esquema actual de "extensión", consistente en la descentralización de los servicios de asistencia técnica oficial, para transferir a las Organizaciones de Productores las estructuras, activos y funciones.
- d) Que dentro de la estrategia de modernización del campo se pretende la aplicación de políticas claras y firmes que promuevan la eficiencia productiva, la descentralización de recursos humanos, financieros y físicos; el fortalecimiento de la gestión de las organizaciones de los productores; y la negociación concertada.
- e) Que para responder a estos planteamientos se llevará a cabo la descentralización de los servicios de asistencia técnica oficial que actualmente proporciona la Secretaría, hacia las organizaciones de productores.

II.- "LA FINANCIERA" DECLARA :

- a) Que es una Institución de Banca de Desarrollo, que se rige por su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, teniendo por objeto la promoción del ahorro y la inversión, así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial, comercial y de servicios, y el desarrollo económico nacional, regional y estatal del país.
- b) Que conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y a las directrices fijadas por el Ejecutivo Federal, sus

actividades deben encaminarse a la promoción de proyectos y desarrollo regional.

- c) Que dispone de diversos servicios integrados en los siguientes programas básicos:

- De Promoción, Asistencia Técnica y Capacitación
- De Descuento Crediticio
- De Garantías;
- De Aportación Temporal y Minoritario; y
- De Servicios Varios.

- d) Que con los siguientes Programas de Descuento Crediticio, orientados al financiamiento de Proyectos industriales, comerciales y de servicios:

- Programa para la Micro y Pequeña Empresa;
- De Modernización;
- De Desarrollo Tecnológico;
- De Infraestructura Industrial;
- Para el Mejoramiento del Medio Ambiente; y
- De Estudios y Asesorías

- e) Que con el propósito de apoyar las acciones de descentralización de los servicios de asistencia técnica oficial de "La Secretaría", es de su interés llevar a cabo, a través de sus Direcciones Regionales, Gerencias Estatales y Gerencias de Plaza lo siguiente:

- Facilitar al asesor técnico, entendido como el Profesionalista que de manera individual o asociada, constituya despachos privados de consultoría en materia agropecuaria y forestal y que cuente con el registro correspondiente de la "Secretaría", el acceso a los recursos provenientes de la "Financiera", al ofrecerle orientación, información y asesoría oportuna y actualizada, sobre los programas de Apoyo Financiero y su mecánica operativa, a fin de constituir su despacho de consultoría.
- Otorgar la capacitación y asistencia técnica, necesaria, para construir los despachos de consultoría a través de la Red de Capacitación que conjuntamente haya establecido con "La Secretaría".

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos que asumen las partes para realizar acciones conjuntas que apoyen la descentralización de los servicios de asistencia técnica oficial.